Resolución D.G.O.C. Nº 1509/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS S.R.L. – I.D. Nº 296.327.-

Asunción, 10 de diciembre de 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – I.D. Nº 296.327**, y;

CONSIDERANDO:

El MEMORANDO Sub. U.O.C. – S2 Nº 203/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, presentado ante la Asesoria Juridica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 81.667.-

Que, por medio del MEMORANDO supra mencionado se solicitó dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2015**, suscripto con la empresa **VIS S.R.L.**, en el marco de la Contratación Directa de referencia.-

Al respecto y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda a los Contratos, se puede concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, el pedido sustenta en lo manifestado por la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la Nota remitida en cuanto se manifiesta que el contrato ya está firmado y que en el Pliego de Bases y Condiciones no se estableció la plurianualidad del proceso y que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, por lo que solicita la extensión de la vigencia hasta el 31 de julio de 2016, con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.-

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 1509/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS S.R.L. – I.D. Nº 296.327.-

Que, obra en expediente la Conformidad presentada por la firma adjudicada.-

Que, el Contrato de Adjudicación en cuestión, fue suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa VIS S.R.L., en fecha 06 noviembre de 2015.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)*

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 31 de julio de 2.016 con plazo de ejecución hasta al 31 de marzo de 2016** por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 504/2015, de fecha 09 de diciembre de 2.015.-**

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la

Resolución D.G.O.C. Nº 1509/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 25/2015, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS S.R.L. – I.D. Nº 296.327.-

Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda del **CONTRATO Nº 25/2015** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **VIS S.R.L.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALDERA ELÉCTRICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIS S.R.L. – I.D. Nº 296.327.-**, en la que conste la extensión de vigencia hasta el 31 de julio de 2.016, con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2016.-

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.-

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adenda del mismo, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Autorizar que la Adenda sea suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B./M.G.